

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

REMITENTE: PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

OFICIO: No. 213-2019-P-CPJP **FECHA:** 12 DE AGOSTO DE 2019

MATERIA: PENAL

TEMA: ADOLESCENTES INFRACTORES - COMPETENCIA PARA CONOCER LOS DELITOS DE FEMICIDIO O DE VIOLENCIA CUYO SUJETO ACTIVO ES UN ADOLESCENTE.

CONSULTA:

Competencia para conocer los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar cuyo sujeto activo es un adolescente.

FECHA DE CONTESTACIÓN: 20 DE ENERO DE 2020

NO. OFICIO: 0110-AJ-CNJ-2019

RESPUESTA A LA CONSULTA:

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

En toda causa en la que el sujeto activo de la infracción sea un adolescente se debe aplicar el modelo de justicia especializada determinado en el Código de la Niñez y la Adolescencia con el aporte de lo establecido en los diversos instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador. La Corte Constitucional del Ecuador, mediante sentencia 09-17-CN/19, determinó que para garantizar de forma progresiva el derecho de toda persona adolescente a tener una justicia imparcial y especializada, que en un plazo razonable, diseñe y ejecute un plan para la implementación de la Administración de Justicia Especializada para adolescentes infractores, que incluya tanto el modelo de justicia especializada como la formación continua y la acreditación a operadores de justicia especializada. La Corte recomendó las siguientes medidas: organizar modelos judiciales especializados, elaborar programas de formación continua especializada para operadores de justicia, acreditar a jueces, fiscales y defensores públicos para que intervenga en casos de adolescentes infractores y coordinar una comisión para el diseño, ejecución y evaluación del plan de implementación de la Administración de Justicia Especializada para adolescentes infractores.